

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2948

Informe/propuesta resolución de denegación Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020 Medida: 6.1 Creación de empresas de jóvenes Agricultores Convocatoria: CEJA2018_1 Grupo: REMESA 4

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 06/30/2018.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda o han solicitado el desistimiento de sus solicitudes de ayuda, según lo indicado en el mencionado anexo.
5. En fechas 7 de marzo de 2019 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el Anexo I.
6. En fechas 8 de marzo se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.fogaiba.caib.es>, la propuesta provisional de denegación a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. A día de hoy, y una vez finalizado el plazo, los interesados relacionados en el Anexo I no han presentado alegaciones, excepto el Sr. Gabriel Coll Guasp, que si ha presentado pero sus alegaciones no son razón para modificar la propuesta provisional de denegación.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Resolución

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I, que son un total de que son un total de 5 expedientes y que comienza con JAIME MASCARÓ FEBRERO y termina con DAVID LORENZO ÁLVAREZ, relativa a la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores", por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el citado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4



de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 1 de abril de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

ANEJO I. Relación de solicitudes denegadas

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
JAIME MASCARO FEBRER	37338891R	CEJA2018_1/005	No ha llegado a la puntuación mínima exigida en la convocatoria para ser beneficiario de esta ayuda.
GABRIEL COLL GUASP	43133834W	CEJA2018_1/125	No ha llegado a la puntuación mínima exigida en la convocatoria para ser beneficiario de esta ayuda. La alegación presentada pide que se le den los 20 puntos «por actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5», puntuación que ya se le había tenido en cuenta.
PEDRO COSTA PLANELLS	46957905R	CEJA2018_1/128	Solicitó el desistimiento de la su solicitud de ayuda, con fecha 4 de febrero de 2019.
ESTEFANIA MARTIN LOMBA	76909051H	CEJA2018_1/129	Solicitó el desistimiento de la su solicitud de ayuda, con fecha 4 de febrero de 2019.
DAVID LORENZO ÁLVAREZ	35574098K	CEJA2018_1/130	Solicitó el desistimiento de la su solicitud de ayuda, con fecha 4 de febrero de 2019.

